

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00128-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : DEYSI BEATRIZ NEGRETE PADILLA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido traslado ordenado en auto anterior, que fue allegado por las partes memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y de manera posterior memorial de la parte demandada mediante apoderado con la misma solicitud. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) Auto Int N°1276

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que han sido presentado memoriales suscritos por las partes, en los cuales solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación (Documentos 18, 21, 22, 23, 24), por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares y la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante hasta la fecha de la presentación del memorial de terminación (11/09/2022) y a la parte demandada desde el mes de agosto atendiendo a que, una vez hecha la consulta en el portal web del Banco Agrario, existen 4 consignaciones a favor del proceso y se reconocerá personería jurídica al apoderado judicial de la parte demandada; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: ORDENESE la entrega al Doctor OMER MICHAEL HOYOS ALDANA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.067.895.654, del depósito judicial que se relaciona a continuación, oficiese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

01	07	2022	427720000025687	\$634.889,00
04	08	2022	427720000026644	\$954.533,00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

CUARTO: ORDENESE la entrega a la señora DEYSI BEATRIZ NEGRETE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.067.895.654, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, oficiese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

31	08	2022	427720000026644	\$1.055.623,00
05	10	2022	427720000027230	\$1.071.965,00

Realícese la respectiva transacción de abono a cuenta de la demandada en el portal web del Banco Agrario, conforme a la certificación bancaria aportada.

QUINTO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el día martes ocho de noviembre del año 2022, a las nueve (09:00) am.

SEXTO: Sin términos de notificación y ejecutoria por renuncia expresa de las partes.

SEPTIMO: Se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. CARLOS AUGUSTO DIAZ ALARCON como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

OCTAVO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c063cc5bbc8a284a150df741537097b75869e6e94d0369534f997fae89e99471

Documento generado en 26/10/2022 08:00:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>